

Decre. de
PERSONAL

REF: Nombra en calidad de titular al profesional que indica, en virtud de la LEY N° 21.176/02.10.2019 /

TREHUACO, 31 MAR 2021

DECRETO N° 237

VISTOS:

- El D.F.L. N° 1-3063/80, sobre Servicios Traspasados del sector Público a la Administración Municipal;
- El D.F.L. N° 1/96, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- La Ley N° 21.176 Art. Único;
- El Decreto Alcaldicio N° 558 del 30 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto del DAEM para el Año 2021; y,
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 21.176, Art. Único, que concede la titularidad de las horas de extensión horaria a contrata para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente en calidad de titulares en un mismo Municipio, Corporación Municipal o Servicio Local de Educación y, que a la fecha de publicación de esta ley, se hayan desempeñado como docentes de aula, directivos o técnico pedagógicos durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos.

DECRETO:

- NÓMBRESE en calidad de Titular de las horas de extensión a contrata del profesional de la educación que a continuación se indica, a contar del 02 de octubre de 2019:

NOMBRE	VIVIANA ELIZABETH SAEZ CARTES
RUT N°	
TÍTULO	PROFESORA DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA
MENCION	SIN MENCIÓN
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA BÁSICA VALLE LONQUEN
CARGO	DOCENTE
N° DE HORAS	08 HORAS
NIVEL	ENSEÑANZA BASICA
REMUNERACION	R.B.M.N. ESTATUTO DOCENTE, MÁS ASIGNACIONES Y BONIFICACIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

- Impútese el gasto a la cuenta N° 215-21-01:001 denominada "personal de planta" del Departamento de Educación de Trehuaco.
- Déjese establecido que los antecedentes se encuentran registrados en Contraloría General de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

